



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

**TCRNL. MGS. ESTEBAN CÁRDENAS VARELA
JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN N°043-JB-CBDMQ-2023**

- Que,** la Constitución del Ecuador en su artículo 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 140 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, contempla que los Cuerpos de Bomberos del País serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;
- Que,** el artículo 5 del COOTAD, determina que la autonomía financiera se expresa en el derecho de las instituciones que conforman los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna y automática y sin condiciones los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo con la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 255 del COOTAD, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, debiendo para el efecto observar las normas de dicho código;
- Que,** el artículo 256, primer inciso, del COOTAD, señala que el ejecutivo de las instituciones que conforman un gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;
- Que,** el segundo inciso del artículo antes mencionado manifiesta que cuando se traten de traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo de las instituciones que conforman el gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, previo informe de la persona responsable;
- Que,** el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, consagran la facultad de aprobación del Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas a la máxima autoridad de la Entidad Contratante;





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

- Que,** mediante Resolución N° 01-CAP-CBDMQ-2018 el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito resolvió en su segundo punto delegar a la máxima autoridad del CBDMQ, la competencia para aprobar traspasos presupuestarios entre grupos de gastos dentro de los mismos programas sin que esto signifique suplementos o reducciones al monto total del presupuesto aprobado, acogiendo lo establecido en los artículos 255 y 256 del COOTAD;
- Que,** el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios contempla que el Primer Jefe, esto es el Jefe de Bomberos, es el representante legal y ejecutivo de la Institución, y el responsable directo del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución en los aspectos técnicos, operativos y administrativos;
- Que,** el artículo 88 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País determina que: *“El Jefe del Cuerpo de Bomberos es el representante legal y ejecutivo de la institución y podrá intervenir en actos, contratos, convenios, que lo obliguen, así como comparecer en juicios”;*
- Que,** el artículo 23 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente, determina que la misión de la Jefatura de Bomberos es ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial a la institución; y, estará representada por el Jefe del CB-DMQ;
- Que,** mediante Resolución N° 042-JB-CBDMQ-2022 de 2 de septiembre de 2022, el TCrnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ delegó al Director General Administrativo Financiero la responsabilidad para aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación Pública del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General;
- Que,** mediante Resolución N° 67-CAP-CBDMQ-2023, el TCrnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ resolvió: *“Art. 1.- Declarar aprobadas: la Proforma presupuestaria 2023 con el incremento al techo presupuestario, así como la Planificación Plurianual, de Inversión y Operativa del CBDMQ”.*
- Que,** con memorando N° CBDMQ-DPI-2023-0166-MEM de 09 de agosto del presente año, el Ing. Diego Salazar, Director de Planificación señaló lo siguiente: *“... pongo en su conocimiento el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual No. 011-2023-DPI-POA, el cual sustenta la modificación a la planificación institucional anual 2023, correspondiente al mes de agosto del presente año; para su aprobación. Cabe mencionar que se realizó el análisis respectivo de los distintos requerimientos, sustentados en las necesidades institucionales y encaminando los proyectos a ser intervenidos a fin de no afectar al cumplimiento de objetivos y metas planteados en el año 2023 en el Cuerpo de Bomberos del DMQ”.*
- Que,** con Memorando N° CBDMQ-DGAF-2023-0913-MEM de 10 de agosto de 2023, el Ing. Juan Fernando Rodríguez, Director General Administrativo Financiero (E) del CBDMQ pone en conocimiento de la Jefatura de Bomberos del CBDMQ el Informe de Sustento Previo a la Modificación Presupuestaria N° 010-2023, el cual está suscrito por la Directora Financiera (E) del CBDMQ.
- Que,** dentro del marco normativo expresado, es necesario efectuar el traspaso de partidas presupuestarias conforme lo consignado en los informes de la mención, para garantizar el





destino adecuado de los recursos institucionales, efectuando las reformas al POA y traspaso presupuestario que se requieran;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, así como los literales a) y c) del artículo 20 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ.

RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual 2023 N° 011-2023-DPI-POA (Formato mi Ciudad), de acuerdo al siguiente contenido:

MATRIZ RESUMEN (MI CIUDAD)

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVO CODIFICADO		
GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE	FORTALECER EL EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE	730802	\$ 3.861.756,90	\$ 144.171,25	\$ 48.213,44	\$ 3.957.714,71		
				730804	\$ -	\$ 148,74	\$ -	\$ 148,74		
				730813	\$ 157.743,28	\$ 13.991,84	\$ 60.000,00	\$ 111.735,12		
				731404	\$ 58.400,00	\$ -	\$ 45.987,17	\$ 12.412,83		
				731406	\$ 123.278,50	\$ -	\$ 105.498,50	\$ 17.780,00		
				731408	\$ 8.110,00	\$ -	\$ 6.927,41	\$ 1.182,59		
				840103	\$ 32.000,00	\$ -	\$ 32.000,00	\$ -		
				840104	\$ 4.685.985,79	\$ 1.706.114,14	\$ -	\$ 6.392.099,93		
				840106	\$ 590.637,60	\$ 9.856,00	\$ 452.517,95	\$ 147.975,65		
				840111	\$ 899.699,50	\$ -	\$ 618.063,60	\$ 281.635,90		
		840113	\$ 277.820,10	\$ 74.000,00	\$ -	\$ 351.820,10				
		840105	\$ 10.557.245,73	\$ 101.000,00	\$ -	\$ 10.658.245,73				
		730612	\$ 972.873,98	\$ -	\$ 59.583,18	\$ 913.290,80				
		750107	\$ 3.907.601,78	\$ 595.007,67	\$ -	\$ 4.502.609,45				
		730404	\$ 179.472,10	\$ 32.654,40	\$ 24.400,00	\$ 187.726,50				
		730601	\$ 137.600,00	\$ -	\$ 137.600,00	\$ -				
		730605	\$ 7.000,00	\$ -	\$ 7.000,00	\$ -				
		730702	\$ 217.222,58	\$ -	\$ 163.392,36	\$ 53.830,22				
		730704	\$ 10.788,00	\$ -	\$ 6.000,00	\$ 4.788,00				
		730813	\$ 12.078,64	\$ 4.452,91	\$ -	\$ 16.531,55				
		840104	\$ 1.330.317,63	\$ 95.116,32	\$ 167.200,00	\$ 1.258.233,95				
		840107	\$ 2.637.514,37	\$ 151.827,34	\$ 1.027.407,00	\$ 1.761.934,71				
		730612	\$ 655.146,42	\$ 33.450,00	\$ -	\$ 688.596,42				
							\$ 50.475.351,83	\$ 2.961.790,61	\$ 2.961.790,61	\$ 31.320.292,90



PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVO CODIFICADO			
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	BIENES, SERVICIOS Y LOGÍSTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA	530205	\$ 350.000,00	\$ 75.000,00	\$ 28.320,00	\$ 396.680,00			
				530813	\$ 10.000,00		\$ 3.123,00	\$ 6.877,00			
			GESTIONAR EL USO DE RECURSOS OPERATIVOS, AÉREOS, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	530303	\$ 150.000,00	\$ 20.000,00		\$ 170.000,00			
				530404	\$ 229.046,10	\$ 300,00		\$ 229.346,10			
				530405	\$ 514.015,28		\$ 47.506,07	\$ 466.509,21			
				530609	\$ 600,00	\$ 1.000,00		\$ 1.600,00			
				530702	\$ 88.296,70	\$ 52.160,00		\$ 140.456,70			
				530804	\$ 3.000,00		\$ 5.000,00	\$ -2.000,00			
				530813	\$ 120.346,00	\$ 21.869,64		\$ 142.215,64			
				530820	\$ 100,00	\$ 200,00		\$ 300,00			
				570102	\$ 1.967.110,19	\$ 1.000,00	\$ 107.681,21	\$ 1.860.428,98			
				580101	\$ 585.142,18		\$ 22.500,00	\$ 562.642,18			
				840106	\$ 2.500,00		\$ 2.500,00	\$ -			
				GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS INSTITUCIONALES	530202	\$ 6.640,00	\$ 3.000,00		\$ 9.640,00		
			530204		\$ 30.000,00		\$ 13.750,00	\$ 16.250,00			
			530208		\$ 661.557,83		\$ 28.590,65	\$ 632.967,18			
			530209		\$ 141.135,66	\$ 1.500,00		\$ 142.635,66			
			530255		\$ 228.429,62		\$ 1.644,00	\$ 226.785,62			
			530235		\$ 88.500,00	\$ 3.000,00		\$ 91.500,00			
			530404		\$ 181.516,00		\$ 500,00	\$ 181.016,00			
			530405		\$ 555.302,86	\$ 110.873,30		\$ 666.176,16			
			530605		\$ 6.400,00	\$ 7.840,00		\$ 14.240,00			
			530804		\$ 44.374,34		\$ 4.500,00	\$ 39.874,34			
			530811		\$ 324.171,69		\$ 50.320,81	\$ 273.850,88			
			570201		\$ 194.044,62	\$ 50.000,00		\$ 244.044,62			
			840103	\$ 7.056,00		\$ 7.056,00	\$ -				
			GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE TALENTO HUMANO	530226	\$ 130.000,00	\$ 79.386,13		\$ 209.386,13			
				530609	\$ 32.056,00		\$ 2.903,20	\$ 29.152,80			
				530612	\$ 249.269,05		\$ 7,40	\$ 249.261,65			
				530802	\$ 56.480,76		2322,65	\$ 54.158,11			
			ARRASTRES CORRIENTE	LIQUIDAR PROCESOS AÑOS ANTERIORES (ARRASTRES)	530826	\$ 6.976,48		\$ 4.650,39	\$ 2.326,09		
					530226	\$ 95.415,36		\$ 19.041,85	\$ 76.373,51		
					570201	\$ 1.458.475,24		\$ 75.211,84	\$ 1.383.263,40		
								\$ 17.238.069,98	\$ 427.129,07	\$ 427.129,07	\$ 8.517.957,96

CAMBIOS EN TECHOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA	PROYECTO%	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	VARIACIÓN
GESTION DE RIESGOS	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	\$50.475.351,83	\$-	\$50.475.351,83	0,00%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$17.238.069,98	\$-	\$17.238.069,98	0,00%
	GESTIÓN DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	\$27.288.206,91	\$-	\$27.288.206,91	0,00%
Total		\$ 95.001.628,72	\$-	\$ 95.001.628,72	\$-

Artículo Segundo. Aprobar el Informe de Sustento a la Previo a la Modificación Presupuestaria N° 010-2023, el análisis justificativo de la necesidad de traspaso presupuestario, la demostración de la viabilidad presupuestaria de traspaso presupuestario; y, en consecuencia, viabilizar una modificación presupuestaria al presupuesto codificado, en las cuales se interviene a nivel de Programa, Proyecto, Grupo de Gasto, e Ítem presupuestario; modificación que permitirá viabilizar y optimizar el presupuesto en el presente ejercicio económico, conforme el siguiente contenido:

Código	Codificado	Disminución	Incremento	Codificado Final
53	\$2.131.161,02	\$212.180,02	\$376.129,07	\$2.295.110,07
57	\$3.286.625,42	\$182.893,05	\$51.000,00	\$3.154.732,37
58	\$573.142,18	\$22.500,00	\$0,00	\$550.642,18
73	\$960.677,72	\$664.602,06	\$228.869,14	\$524.944,80





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

75	\$2.007.601,78	\$0,00	\$595.007,67	\$2.602.609,45
84	\$4.231.922,20	\$2.306.744,55	\$2.137.913,80	\$4.063.091,45
Total	\$13.191.130,32	\$3.388.919,68	\$3.388.919,68	\$13.191.130,32

El traspaso planteado afectará a la programación cuatrimestral vigente en el grupo de gasto: 53 Bienes y Servicios de consumo, 57 Otros Egresos Corrientes, 58 Otros gastos Corrientes 73 Bienes y Servicios de Inversión, 75 Obras Públicas y 84 Bienes de Larga Duración

Gastos:

GESTION DE RIESGOS							
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	DISMINUCION	INCREMENTO	CODIFICADO FINAL
GESTION DE RIESGOS	ARRASTRES INVERSION	LIQUIDAR PROCESOS AÑOS ANTERIORES (ARRASTRES INVERSION)	730612	\$65.550,00	\$0,00	\$33.450,00	\$99.000,00
	EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PRENDAS DE PROTECCION, INSUMOS Y MATERIALES PARA LA ATENCION A EMERGENCIAS Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE	FORTALECER EL EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCION A EMERGENCIAS Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE	730813	\$80.993,28	\$60.000,00	\$13.991,84	\$34.985,12
			840104	\$48.000,00	\$0,00	\$1.706.114,14	\$1.754.114,14
			730802	\$75.920,00	\$48.213,44	\$144.171,25	\$171.877,81
			840111	\$618.063,60	\$618.063,60	\$0,00	\$0,00
			840113	\$150.000,00	\$0,00	\$74.000,00	\$224.000,00
			840103	\$32.000,00	\$32.000,00	\$0,00	\$0,00
			840106	\$548.301,60	\$452.517,95	\$9.856,00	\$105.639,65
			731406	\$105.498,50	\$105.498,50	\$0,00	\$0,00
			731404	\$50.000,00	\$45.987,17	\$0,00	\$4.012,83
			730804	\$0,00	\$0,00	\$148,74	\$148,74
	731408	\$8.110,00	\$6.927,41	\$0,00	\$1.182,59		
	PERSONAL OPERATIVO FORMADO, CAPACITADO Y ESPECIALIZADO	FORMAR Y ESPECIALIZAR AL PERSONAL OPERATIVO	730612	\$236.213,58	\$59.583,18	\$0,00	\$176.630,40
	VEHICULOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	FORTALECER EL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	840105	\$1.624.250,00	\$0,00	\$101.000,00	\$1.725.250,00
	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	750107	\$2.007.601,78	\$0,00	\$595.007,67	\$2.602.609,45
	INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCION A EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCION A EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	730813	\$0,00	\$0,00	\$4.452,91	\$4.452,91
			840104	\$167.200,00	\$167.200,00	\$95.116,32	\$95.116,32
			840107	\$1.034.551,00	\$1.027.407,00	\$151.827,34	\$158.971,34
			730601	\$137.600,00	\$137.600,00	\$0,00	\$0,00
			730605	\$7.000,00	\$7.000,00	\$0,00	\$0,00
730404			\$24.400,00	\$24.400,00	\$32.654,40	\$32.654,40	
730704			\$6.000,00	\$6.000,00	\$0,00	\$0,00	
730702			\$163.392,36	\$163.392,36	\$0,00	\$0,00	
TOTAL				\$7.190.645,70	\$2.961.790,61	\$2.961.790,61	\$7.190.645,70



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL									
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	DISMINUCION	INCREMENTO	CODIFICADO FINAL		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ARRASTRES CORRIENTES	LIQUIDAR PROCESOS AÑOS ANTERIORES (ARRASTRES CORRIENTE)	530226	\$190.830,72	\$19.041,85	\$0,00	\$171.788,87		
			570201	\$1.208.470,61	\$75.211,84	\$0,00	\$1.133.258,77		
	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS OPERATIVOS, AEREOS, FINANCIEROS Y TECNOLOGICOS PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	530404	\$900,00	\$0,00	\$300,00	\$1.200,00		
			530405	\$443.390,00	\$47.506,07	\$0,00	\$395.883,93		
			530609	\$600,00	\$0,00	\$1.000,00	\$1.600,00		
			530702	\$0,00	\$0,00	\$52.160,00	\$52.160,00		
			530813	\$7.000,00	\$0,00	\$21.869,64	\$28.869,64		
			570102	\$1.967.110,19	\$107.681,21	\$1.000,00	\$1.860.428,98		
			840106	\$2.500,00	\$2.500,00	\$0,00	\$0,00		
			580101	\$573.142,18	\$22.500,00	\$0,00	\$550.642,18		
			530303	\$150.000,00	\$0,00	\$20.000,00	\$170.000,00		
			530820	\$100,00	\$0,00	\$200,00	\$300,00		
			530235	\$5.000,00	\$0,00	\$3.000,00	\$8.000,00		
			530404	\$7.500,00	\$500,00	\$0,00	\$7.000,00		
			530405	\$0,00	\$0,00	\$110.873,30	\$110.873,30		
			530811	\$307.884,04	\$50.320,81	\$0,00	\$257.563,23		
		530255	\$8.700,00	\$1.644,00	\$0,00	\$7.056,00			
		570201	\$111.044,62	\$0,00	\$50.000,00	\$161.044,62			
		530209	\$14.564,00	\$0,00	\$1.500,00	\$16.064,00			
		530202	\$6.640,00	\$0,00	\$3.000,00	\$9.640,00			
		840103	\$7.056,00	\$7.056,00	\$0,00	\$0,00			
		530804	\$4.500,00	\$4.500,00	\$0,00	\$0,00			
		530605	\$0,00	\$0,00	\$7.840,00	\$7.840,00			
		530208	\$661.557,83	\$28.590,65	\$0,00	\$632.967,18			
		530204	\$30.000,00	\$13.750,00	\$0,00	\$16.250,00			
		GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACION SOCIAL Y VINCULACION CON LA COMUNIDAD	530813	\$10.000,00	\$3.123,00	\$0,00	\$6.877,00		
			530205	\$100.000,00	\$28.320,00	\$75.000,00	\$146.680,00		
		GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE TALENTO HUMANO	530609	\$25.000,00	\$2.903,20	\$0,00	\$22.096,80		
			530802	\$9.948,90	\$2.322,65	\$0,00	\$7.626,25		
			530612	\$5.069,05	\$7,40	\$0,00	\$5.061,65		
			530226	\$130.000,00	\$0,00	\$79.386,13	\$209.386,13		
			530826	\$6.976,48	\$4.650,39	\$0,00	\$2.326,09		
			530804	\$5.000,00	\$5.000,00	\$0,00	\$0,00		
		TOTAL				\$6.000.484,62	\$427.129,07	\$427.129,07	\$6.000.484,62

Artículo Tercero. Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Dirección Financiera del CBDMQ.

Dada en Quito, a los 10 días del mes de agosto de 2023. **Comuníquese.**

TCrnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Razón. - Quito, 10 de agosto de 2023, siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ. - **LO CERTIFICO.**

Ing. Verónica Venegas

Asistente

**JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**